



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Abril 19 de 2023
Hora inicio	4: 25 p.m.
Radicado	253073105001 2019-00281 00
Demandante	DR. VLADIMIR ALFONSO DEL VALLE OROZCO Cédula de Ciudadanía:9.875.916 Dirección: Email: doctordelvalle@hotmail.com Celular: 3013135822
Abogado	DR. MAURICIO PARODI ZARATE Cédula de Ciudadanía: 84.008.800 T.P: 142355 Dirección: Email: mpzarate24@gmail.com Celular: 3218052577
Demandado	DUMIAN MEDICAL S.A.S. NIT: 805.027.743-1 R.L. DR. FIGUEREDO SARMIENTO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.207.907 DE CÚCUTA, TARJETA PROFESIONAL 121.643 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Email: abogado_juridico@dumianmedical.net notificaciones_judiciales@dumianmedical.net Oscarfiguererosarmiento@yahoo.com
apoderado	
Abogado	CLAUDIA ALEJANDRA RODGERS MÚNERA (sustituta Arch 26) 1.047.393.000 TP No. 199.031
Auto:	Se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de DUMIAN MEDICAL SAS a la Dra CLAUDIA ALEJANDRA RODGERS MÚNERA con CC No. 1.047.393.000 y TP No. 199.031 conforme a la sustitución visible en archivo 24 del expediente digital.
Conciliación	Suma total conciliada cincuenta millones de pesos \$50.000.000,oo, suma que se cancelará en 4 cuotas cada una de \$12.500.000,oo. La 1a cuota se pagará del 1º. al 15 de mayo de 2023, por la suma antedicha de \$12.500.000 transferencia que se realizará al # cuenta que se certifique por el demandante. De la misma manera se hará en los meses de Junio, julio y agosto de 2023, cuotas iguales que se pagarán entre el 20 y el 30 de cada mes. La parte actora debe remitir la documentación necesaria para proceder al pago, a más tardar, el 28 de abril de 2023, a saber: Factura de venta RUT

	<p>certificación bancaria BANCO BBVA cuenta de ahorros. Cédula ampliada del demandante al 150% Llenar la documentación que exige la DIAN Constancia del Pago de seguridad social del mes anterior al de cancelación, si es independiente y del mes actual al del pago, si es dependiente</p> <p>Que la precitada documentación deberá remitirse a los siguientes correos electrónicos:</p> <p>notificaciones_judiciales@dumianmedical.net y procesolaborales@duminamedical.com este último de la Dra. Claudia ALEJANDRA RODGERS MÚNERA</p> <p>Se traslada la fórmula a la parte actora quien manifiesta su total ACEPTACIÓN tanto al acuerdo total, como a las condiciones del pago referidas a la documentación que debe allegar para cada pago.</p>
AUTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar la conciliación, por cuanto se respetan los derechos mínimos e irrenunciables del demandante, quien tenía en discusión la existencia del contrato realidad de trabajo 2. Merito ejecutivo. La obligación aquí contenida, tanto en la grabación como en el acta, es clara, expresa y será exigible a partir del 16 de mayo de 2023. 3. En caso de incumplimiento de una sola de las cuotas, se hará exigible el total de la obligación 4. Sin costas para las partes por no haber vencedor ni vencido. 5. Se termina el proceso 6. Se ordena el archivo del expediente digital, pero igual se seguirá alimentando con las constancias o evidencias de los pagos como seguimiento del cumplimiento a la conciliación. <p>ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS</p> <p>Sin RECURSOS NI OBJECCIÓN</p>
Hora finalización	4:41 p.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a2bff646deaa7ba5afd395dde23824a4c606bab9f9ee862a78b2f41c9a71f8**

Documento generado en 19/04/2023 05:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>